

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

1750^a

SESION: 25 DE OCTUBRE DE 1973

NUEVA YORK

UN LIBRARY

MAR 14 1974

UN/DA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1750)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1750a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 25 de octubre de 1973, a las 10.30 horas

Presidente: Sir Laurence McINTYRE (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1750)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010).

Se declara abierta la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 7 de octubre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/11010)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la decisión adoptada en la 1743a. sesión, me propongo ahora, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Egipto, Israel y la República Árabe Siria a que ocupen sus asientos en la mesa del Consejo para participar en los debates sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. E. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. M. Z. Ismail (República Árabe Siria) ocupan sus respectivos asientos a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas en reuniones anteriores, me propongo también, con el consentimiento del Consejo, invitar a los representantes de Nigeria y de Arabia Saudita a que participen en el debate sin derecho a voto. Invito a los representantes de Nigeria y Arabia Saudita a que ocupen los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendido de que se los invitará a

ocupar su lugar a la mesa del Consejo cuando deseen hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. E. Ogbu (Nigeria) y el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo recordarán que en nuestra última sesión el representante de Kenia presentó un proyecto de resolución [S/11046] patrocinado por Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia. Ese proyecto de resolución ha sido revisado [S/11046/Rev.1].

4. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Al presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/11046 en nombre de las delegaciones de Guinea, India, Indonesia, Panamá, Perú, Sudán, Yugoslavia y la mía propia, señalé que deseábamos someter el proyecto a las más amplias consultas a fin de lograr el respaldo y consenso generales respecto del proyecto que surgiera. Me complace decir que durante las últimas 12 horas los miembros de este Consejo han llevado a cabo consultas muy amplias al respecto. Como resultado de esas consultas se han incorporado ciertas enmiendas, que deseo aceptar en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución. Las enmiendas han sido incluidas en el documento que con carácter provisional ha sido distribuido por la Secretaría con la signatura S/11046/Rev.1.

5. La primera enmienda se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto inicial, que expresa lo siguiente:

“Exige que se observe una cesación del fuego inmediata y completa y que las partes se retiren a las posiciones que ocupaban a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973.”

En virtud de la enmienda, la expresión “se retiren” queda reemplazada por la palabra “vuelvan”. Aceptamos esta enmienda porque señala y describe con más exactitud que la expresión “se retiren” el desplazamiento que deben realizar las partes en conflicto a lo largo de la línea de cesación del fuego, según dispone el proyecto de resolución.

6. El texto revisado del párrafo 3 de la parte dispositiva ahora expresa lo siguiente:

“Decide constituir inmediatamente una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas bajo su autoridad y pide al Secretario General que le informe dentro de las 24 horas acerca de las medidas adoptadas con tal fin.”

Las palabras "bajo su autoridad" se colocan después de la palabra, "inmediatamente" y la frase "compuesta de personal procedente de Estados Miembros de las Naciones Unidas con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad" se agrega después de las palabras "Fuerza de Emergencia". En consecuencia, el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado expresa lo siguiente:

"Decide constituir inmediatamente bajo su autoridad una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas compuesta de personal procedente de Estados Miembros de las Naciones Unidas con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y pide al Secretario General que le informe dentro de las 24 horas acerca de las medidas adoptadas con tal fin."

7. El texto revisado del párrafo 5 de la parte dispositiva ahora expresará:

"Pide a todos los Estados Miembros que presten su plena cooperación a las Naciones Unidas en la aplicación de la presente resolución, así como de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973)."

8. Recomiendo el proyecto de resolución revisado a los miembros del Consejo, con la esperanza de que todos voten a favor de su aprobación. Estoy seguro de que el proyecto no satisface a todos los miembros del Consejo; pero sabemos que es natural que deban existir concesiones mutuas, ya que sin ese espíritu no podrían funcionar este Consejo ni las Naciones Unidas.

9. Deseo exhortar a los miembros que aún alientan ciertas reservas en cuanto a uno o dos de los párrafos de la parte dispositiva a que, por favor, se nos unan para dar un apoyo unánime a este proyecto de resolución a fin de que se logren lo antes posible los objetivos que queremos lograr en el Oriente Medio.

10. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): En su intervención en la 1748a. sesión del Consejo de Seguridad, el 23 de octubre, el Presidente de la delegación de China señaló que, lo mismo que la resolución maquinada entre los Estados Unidos y la Unión Soviética el 22 de octubre, la llamada resolución que exhorta a la aplicación de la decisión de cesación del fuego presentada en conjunto por los Estados Unidos y la Unión Soviética en la sesión del mismo día no era más que un trozo de papel que no podía resolver problema alguna. Los hechos muestran la exactitud de lo que expusimos. Después que se aprobó y se hizo "dispositiva" la llamada segunda resolución de cesación del fuego, los sionistas israelíes desencadenaron una vez más ataques militares para alcanzar nuevas posiciones. Los hechos patentes que tenemos ante nosotros muestran plenamente que las dos llamadas "resoluciones sobre cesación del fuego" que las dos superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, pidieron apresuradamente al Consejo de Seguridad que hiciera aprobar, han tenido el efecto real de minar la voluntad de lucha del pueblo árabe y de escudar una nueva ampliación de la agresión de Israel. En la sesión del 23 de octubre, el Sr. Malik dijo ostentosamente que tenía instrucciones de su Gobierno de formular una "advertencia solemne" a Israel. Ahora queda en claro que la saya fue una actuación odiosa y lamentable.

11. Merced a su prolongada lucha contra la agresión extranjera en el siglo pasado y en épocas anteriores, el pueblo chino ha llegado a comprender que con un trozo de papel no se logra expulsar a los agresores. A nosotros, los países y pueblos oprimidos y agredidos, las dos superpotencias no nos ayudarán nunca, ni podrán hacerlo, a lograr lo que ellos llaman "una paz justa y duradera". Por el contrario, sólo se aprovecharán de nuestra difícil posición temporal para procurar sus propios beneficios y lograr su propósito imperialista de dividirse las esferas de influencia.

12. Con respecto al proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, la delegación de China entiende el buen deseo de los patrocinadores. Sin embargo, consideramos necesario señalar que el envío de una fuerza de emergencia de las Naciones Unidas será inútil. En cambio, dejará una estela infinita de consecuencias desdichadas, convirtiendo a los Estados árabes soberanos del Oriente Medio en una zona sometida al control internacional. ¿No dijo el representante de la Unión Soviética que el envío de tropas soviéticas a esta región sería absolutamente correcto y justo y estaría de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas? Por consiguiente, debiera enviarlas inmediatamente. ¿Por qué no enviarlas inmediatamente, si no es meramente porque teme la oposición de la otra Superpotencia? ¿Qué "Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz"? Para decirlo sin arribages, éste es un intento de ocupar los territorios árabes. ¿No es Corea del Sur un ejemplo viviente?

13. China se ha opuesto siempre al envío de las llamadas "fuerzas de mantenimiento de la paz". Mantenemos la misma posición con respecto a la situación actual en el Oriente Medio. Tal práctica sólo puede preparar el camino de una nueva intervención y fiscalización internacionales en las que las superpotencias manejen la situación entre bastidores. Gradualmente, los cientos de millones de habitantes árabes, descubrirán las desdichadas consecuencias de estas prácticas y este hecho provocará una resistencia mayor de su parte. Sólo por consideración a las peticiones que han hecho repetidas veces las víctimas de la agresión, China no está en posición de vetar el provecho de resolución. China ha decidido no participar en la votación del mencionado proyecto.

14. Quisiera expresar mi gran reconocimiento por la justa actitud adoptada por los Estados no alineados miembros del Consejo de Seguridad en la sesión de ayer. Su actitud revela su desaprobación por la práctica artera del ataque por sorpresa a que recurrieron las dos superpotencias en las sesiones del Consejo de Seguridad del 22 y del 23 de octubre. Es lo que correspondía.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

16. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): La política de Israel se ha basado y continúa basándose en tres principios: cesación del fuego, negociaciones y paz. A estas alturas resulta necesario encauzar todos nuestros esfuerzos para asegurar la observancia de la cesación del fuego. Israel considerará favorablemente todos los esfuerzos constructivos tendientes a fortalecer la cesación del fuego. Estas son las consideraciones que guiarán a mi Gobierno al examinar

el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, y que han de determinar su posición con respecto a las disposiciones del proyecto de resolución.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Arabia Saudita.

18. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución presentado anoche por ocho miembros del Consejo de Seguridad y fundado de manera tan competente por nuestro colega de Kenia es loable por sus intenciones y propósitos. Sin embargo, algunos otros miembros del Consejo han pensado que el texto plantea ciertas cuestiones que merecen aclaración, especialmente con respecto al establecimiento inmediato de una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, como se estipula en el párrafo 3 de este proyecto de resolución. ¿De qué países va escogerse el personal de esta Fuerza de Emergencia? ¿Quién sufragará sus gastos? ¿Quién pagará la cuenta? ¿Los Estados Unidos y la Unión Soviética? Digo esto teniendo en cuenta el hecho de que esta fuerza de emergencia tal vez deba estar allí estacionada durante muchos, muchos años.

19. Por lo demás, no cumpliría con mi deber si no señalara a la atención del Consejo las siguientes cuestiones. Primero, la guerra ha ocurrido en suelo egipcio. Consecuentemente, la fuerza de emergencia de las Naciones Unidas operará en territorio egipcio. Segundo, a juzgar por las negociaciones con motivo de la guerra de Indochina y de otros lugares, las negociaciones pueden llevar muchos años sin llegar a resultados decisivos; en consecuencia, la soberanía de Egipto sobre sus propios territorios quedaría, en cierto modo, suspendida. En tales circunstancias, ¿qué impediría a Israel establecer asentamientos sionistas, como lo ha venido haciendo desde 1967 en suelo egipcio? Se trataría de asentamientos pacíficos. Recuerden ustedes, miembros del Consejo, que la ideología sionista se funda en la reunión de los judíos de todas partes del mundo. La fuerza de emergencia de las Naciones Unidas, al congelar la soberanía egipcia en sus territorios ocupados, daría a Israel la ventaja de anexarse gradualmente esos territorios y considerarlos como fruto de la victoria. El ingreso de inmigrantes judíos se aceleraría, no sólo procedentes de la Unión Soviética, sino también de los Estados Unidos y de muchos otros países del mundo.

20. El proyecto de resolución actual se refiere en su preámbulo a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que resultó abortada desde un comienzo. No responde al interés de Israel ceder territorios. Por el contrario, Israel necesita territorio adicional para llevar a cabo su política expansionista. Por cierto que podría decirse que el objetivo esencial del proyecto de resolución que examina el Consejo consiste en asegurar que se detenga la lucha. ¿Pero qué pasa si las negociaciones se dilatan durante 10 ó 20 años? Israel lograría entonces anexarse territorios, siguiendo lo que hizo en la guerra de 1948, cuando amplió sus fronteras *de facto* más allá de las líneas de demarcación de 1947. Por eso es por lo que creo que los autores del proyecto de resolución presentado hoy deberían haber tenido en cuenta la inclusión de ciertas estipulaciones para que no se creara una situación que pusiera en peligro la soberanía de Egipto sobre los territorios ocupados. Y creo

que nuestro colega de China tenía plena razón cuando dijo que, en efecto, de aprobarse este proyecto de resolución, sería "un mero pedazo de papel". Repito que debieran haberse incorporado algunas estipulaciones en el proyecto de resolución para que no se crec una situación que ponga en peligro la soberanía de Egipto sobre los territorios ocupados.

21. Esta mañana los medios de información se refirieron a lo que podría considerarse como preparativos bélicos de las superpotencias, y más que nada por el Gobierno de los Estados Unidos. Sea cierto o no que la Unión Soviética enviará tropas al Oriente Medio para tratar de asegurar que las resoluciones de las Naciones Unidas sean acatadas, los poderosos Estados Unidos de América, o su Gobierno — o acaso el Presidente Nixon —; yo no sé, tal vez mi buen amigo el Embajador Scali pueda aclararnos la situación — juzgaron conveniente pedir al Pentágono que ponga en alerta a las fuerzas armadas por cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse. Si todas estas perturbadoras noticias son ciertas — y espero que no lo sean —, debo declarar que no nos intimidarán. Antes pereceremos que vernos sometidos a la política de que la fuerza da la razón. No nos intimidará una demostración de fuerza, sea de superpotencias o de Potencias menores. Y si por error de cálculo las superpotencias llegaran al borde de la guerra, confiamos en que el pueblo de los Estados Unidos se alzaría contra todo aventurismo que termine en el aniquilamiento de la especie humana sobre el planeta.

22. No conozco mucho al pueblo soviético, porque jamás fui a Rusia para evaluar cuáles son sus sentimientos acerca de tal error de cálculo. Dije que tengo confianza en el pueblo de los Estados Unidos porque he pasado más de tres decenios en este país. El pueblo de los Estados Unidos ha sido engañado repetidas veces en cuanto a Israel y a lo imprescindible que resulta para el bienestar de los Estados Unidos. Hemos advertido repetidamente a los Estados Unidos — y lo he venido haciendo desde 1967 — que llegará el día en que si Israel o los sionistas del mundo — por equidad para con Israel diré "los sionistas del mundo" — siguen su política de presión sobre Europa occidental y los Estados Unidos de América, puede que algún día compliquen a los Estados Unidos en un conflicto global.

23. Para concluir, ¿qué ocurrió con la distensión ruso-americana? Se nos dijo que esta distensión redundaba en beneficio de la humanidad, para que hubiera paz en el mundo y para que no resultara que, por un malentendido, hubiera un enfrentamiento entre esas dos Potencias que provocara el fin del mundo.

24. No es tarde aún; y la Sexta Flota, que está en el Mediterráneo o en otra parte — no sé si la Séptima Flota está o no en el Pacífico, no soy militar — no nos ha de intimidar. ¿Y la doctrina Monroe? Era loable. "Europeos, manténganse apartados del Atlántico. Hemos dejado las costas de Europa, nosotros los americanos, para libramos de los embrollos de Europa." Como decimos en árabe, "Loado sea el Señor, que es eterno y nunca cambia." Pero la inconstancia del ser humano y la adquisición del poder embriaga a individuos tanto como a naciones, lo que me recuerda el antiguo proverbio griego: "A quienes los dioses desean destruir, primero los hacen fuertes." Y hay otra

versión: "Primero los enloquecen." Demasiada fuerza y demasiada locura son sinónimos.

25. Todos ustedes se levantaron contra Mussolini cuando dijo "*Mare nostrum*" — nuestro mar — refiriéndose al Mediterráneo. Y con toda razón. Pero para ser justos con Mussolini debe decirse que él nunca mencionó el Atlántico.

26. Y ahora ustedes, el Gobierno norteamericano, quieren hacer lo mismo que Mussolini. El Mediterráneo es nuestro mar. Esto me recuerda a los británicos que, cuando tenían su imperio, les resultaba necesario Gibraltar para la ruta a las Indias. Y Malta era necesaria para asegurar las comunicaciones con las Indias. Y Suez era necesario, y entonces dibujaron un círculo alrededor del mundo porque eso era necesario para proteger sus intereses.

27. Pero a ustedes, Estados Unidos, ¿quién amenaza sus intereses? ¿Amenazan sus intereses los árabes? ¿Acaso ese mar, el Mediterráneo, es un *mare nostrum*? Han optado por mantener silencio. Nosotros hablamos para el mundo, no sólo al pueblo norteamericano. Contéstennos. Cuando Europa se ha liberado, esperamos, de guerras futuras y crea un mercado común, vienen ustedes y dicen — y no sólo lo dicen, sino que actúan como si fuera cierto —: "El Mediterráneo es nuestra piscina privada."

28. ¡Cuidado, pueblo norteamericano, son ustedes un gran pueblo; no se dejen engañar! ¿Por qué no dicen ustedes al pueblo árabe que han sido inducidos en error? Les diremos que si lo estamos cambiaremos. Y tal vez tomemos en cuenta vuestro Consejo. Pero creo que la gente procedente de todos los países — grandes, pequeños — tienen una lengua, dos ojos, dos oídos. No son ustedes el pueblo escogido del mundo. Dejemos de lado al pueblo elegido de Dios, que está sentado aquí a mi izquierda. Ustedes son humanos como nosotros y exaltan la libertad de palabra. Aquí les doy una dosis de esa libertad de palabra.

29. Contésteme, mi querido amigo Sr. Scali. Ese embajador que está sentado detrás de usted dijo en los corredores cuánto lamentaba que el pueblo norteamericano tuviera que escuchar lo que yo digo. Le dije "paniaguado" porque me insultó; y yo sé que el pueblo norteamericano me escucha. Todos los días recibo cartas, no de árabes, sino de norteamericanos y de judíos, en que dicen: "Tenemos los ojos abiertos." Y usted guarda aquí un silencio ominoso.

30. Por favor, no emplee los trucos de siempre para interrumpirme.

31. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): Es la libertad de palabra. Estaba hablando con mis colegas.

32. Sr. BARODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): No; me hablaba usted a mí.

33. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): No, a mis colegas, a menos que usted quiera negociaciones directas con Israel.

34. Sr. BARODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): No quiero negociar hasta que ustedes arrién la bandera de Israel. ¿Por qué, Sr. Presidente, no hace un

llamamiento a este señor para que no me interrumpa? Quiere arrastrarme a un altercado. Lo lamento por él, porque parece que toda la nicotina de su pipa no basta para calmar sus nervios. Lamento haber sido descortés en cierto modo al decirle que se callara. No me gusta decirle a nadie que se calle; y a él, después de todo, le respeto sus derechos humanos. Estaba por concluir. Siempre que estoy por hacerlo él crea un incidente. Y sí, se ríen. Yo seré el primero en defender a los judíos como tales — no a los sionistas — si continúan viviendo como judíos y no como sionistas en la tierra de Palestina.

35. Mis últimas palabras son para decir que este Consejo parece dejar de lado al pueblo de Palestina, con excepción del Embajador Huang, que siempre se refiere a ellos. Desde el comienzo ellos han sido el núcleo de la cuestión, y nadie habla ya de ellos. Todos hablamos de los territorios ocupados; pero recuerden que el núcleo — lo repito, el núcleo — del problema es el pueblo palestino. Ha hecho fermentar al mundo árabe y, en gran medida, al mundo musulmán, que se extiende desde el Atlántico hasta los confines de la China y desde el llamado sector septentrional de Turquía, el Irán y Afganistán hasta el Pakistán y África, sin hablar de esos países africanos que tienen muchos musulmanes en sus territorios. Si ustedes quieren provocar al mundo musulmán tienen el privilegio de hacerlo, mi buen amigo Embajador Scali. No hemos concluido aún. "*Allah Akbar*" (Dios es grande). Nosotros somos sólo huéspedes en este mundo. Hoy estamos y mañana la tierra nos hereda. Vamos a la tumba, y sólo el Dios eterno, en su sabiduría, juzgará a los malhechores.

36. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos apoyan el proyecto de resolución de las ocho Potencias presentado anoche al Consejo y enmendado como resultado de nuestras consultas de esta mañana.

37. Desde un principio hemos abogado por una cesación inmediata del fuego en las posiciones ocupadas cuando entró en vigor la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre. Convenimos sobre la necesidad de aumentar inmediatamente el número de observadores del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Aprobamos el establecimiento de una nueva Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, que estaría integrada por personal de los Estados Miembros, con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Además, trataremos de ser útiles facilitando el transporte de esta Fuerza a la zona. Confiamos en que el Secretario General procederá con toda celeridad a cumplir las funciones que se le encargan en virtud de la resolución.

38. Consideramos que el proyecto de resolución ante nosotros, de ser aplicado fielmente por todas las partes interesadas, dará como resultado el establecimiento rápido y efectivo de una verdadera cesación del fuego en el Oriente Medio. Nada podría ser más importante como paso en la dirección de la paz. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que adopte este proyecto de resolución con la mayor prioridad.

39. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación de la Unión de

Repúblicas Socialistas Soviéticas ha estudiado detenidamente el proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad por ocho patrocinadores, los representantes de miembros no permanentes del Consejo: Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, el Sudán y Yugoslavia. En general, este proyecto de resolución está orientado en la dirección correcta. Contiene los elementos de condenación del agresor, que pérfidamente ha violado las dos decisiones precedentes del Consejo sobre la cesación del fuego y de todas las actividades militares y el concepto de dejar a las tropas de ambos bandos en la línea de cesación del fuego, en las posiciones que ocupaban en el momento de entrar en vigor la resolución 338 (1973) del Consejo.

40. El debate de esta cuestión demostró que la gran mayoría de los miembros del Consejo condena categóricamente al agresor, es decir, a Israel, por el incumplimiento de estas resoluciones.

41. La delegación soviética, en su declaración de ayer propugnó medidas más enérgicas y decisivas para frenar al agresor, incluso la aplicación de sanciones de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta y también un llamamiento por el Consejo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que rompan las relaciones diplomáticas y de toda otra índole con Israel, como agresor que viola sistemáticamente las decisiones de las Naciones Unidas y continúa su política de bandolerismo internacional en el Oriente Medio. Observamos con satisfacción que muchos países del continente africano ya siguen esta orientación y rompen sus relaciones diplomáticas con Israel en señal de protesta por su política de agresión. La delegación de la URSS declaró también que la petición de Egipto, presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores en la sesión de ayer del Consejo, y tendiente a que la Unión Soviética y los Estados Unidos de América envíen allí sus fuerzas armadas para garantizar el cumplimiento de la cesación del fuego, era correcta y justificada y que la parte soviética acogía afirmativamente esa petición. La delegación soviética al propio tiempo considera el hecho importante de que el proyecto de resolución debatido ahora por el Consejo ha sido presentado por la mayoría de los miembros del Consejo, es decir, por los ocho representantes de países no alineados, y que este proyecto está orientado en la debida dirección. El proyecto, aunque en forma indirecta pero inequívoca, contiene una condenación del agresor por el incumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad. Prevé también la aprobación de medidas eficaces para garantizar el cumplimiento de la decisión del Consejo sobre la cesación del fuego, a saber, el aumento del número de observadores de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de la cesación del fuego, y la creación de una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas para estos fines. La delegación de la URSS no se opondrá a la aprobación de este proyecto de resolución, y votará a favor de él.

42. Hemos estudiado también la variante revisada de este proyecto de resolución, la cual contiene una disposición que prevé que los miembros permanentes del Consejo no participarán con sus contingentes en la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. Nuestra posición sobre esta cuestión es bien conocida. Sin embargo, habida cuenta de todas las circunstancias que se han creado

y considerando la posición y el pedido de las delegaciones de ocho países no alineados y miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, así como de la delegación de Egipto, la delegación soviética ha decidido no oponerse, a título excepcional en este caso particular, a la disposición del proyecto de resolución a que me he referido. Con estas reservas, la delegación de la URSS votará a favor del proyecto de resolución revisado.

43. Huelga decir que si el agresor sigue violando las decisiones del Consejo, el Consejo no tendrá más opción que recurrir a otros medios más efectivos previstos por la Carta, es decir, aplicar sanciones de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

44. Por lo que hace a la cuestión de los observadores, la delegación soviética quisiera de nuevo reafirmar su declaración de ayer en lo tocante a que en la constitución de la dotación de observadores de las Naciones Unidas para el Oriente Medio se observe estrictamente el principio de la representación geográfica equitativa. Es necesario terminar con una situación anómala en que, como ya se señaló, el contingente entero de observadores permanentes de las Naciones Unidas en el Oriente Medio, que excede de 200, salvo unos pocos precedentes de dos países latinoamericanos, se compone enteramente de representantes de países occidentales, es decir, de representantes de un solo grupo político y geográfico de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Supongo que la inmensa mayoría de los miembros del Consejo y de nuestros distinguidos colegas, representantes permanentes de países miembros de las Naciones Unidas aquí presentes, estarán de acuerdo con esta opinión de la delegación soviética. Para completar la dotación de observadores, es necesario incluir en ella a representantes de los países socialistas y de los Estados no alineados.

45. Así pues, habida cuenta del hecho de que los observadores actuales de las Naciones Unidas en el Oriente Medio son en su totalidad representantes de países pertenecientes a un solo grupo geográfico de las Naciones Unidas — el grupo de países de Europa occidental y de otros como Australia y Nueva Zelandia —, surge la necesidad, en interés de mantener un equilibrio y en conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa, de que la dotación suplementaria de observadores esté compuesta de representantes del grupo de países socialistas y también de los Estados no alineados.

46. Huelga decir que es preciso aplicar análogo criterio también en la creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Asimismo es necesario prestar la debida y seria atención no sólo a la cuestión de la composición de esta Fuerza, sino también al funcionamiento y organización de sus actividades en el cumplimiento de su misión. Esta Fuerza debe crearse y actuar en estricta conformidad con la Carta, es decir, bajo la autoridad directa del Consejo de Seguridad. Toda otra actitud con respecto al establecimiento y a la organización de las funciones de esta Fuerza, como enseña la triste experiencia del pasado, conduce a trágicas consecuencias. En el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el Sr. Kissinger, Secretario de Estado de los Estados Unidos, hizo una declaración en el debate general. Al referirse a la cuestión de las operaciones de las Naciones Unidas para el

mantenimiento de la paz, dijo que los Estados Unidos estaban dispuestos a que el Consejo de Seguridad desempeñase "un papel más importante" en la dirección de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz¹.

47. El proyecto de resolución de los ocho países está orientado en esta dirección. La disposición de este proyecto de resolución según la cual la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se constituirá bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, significa que el Consejo de Seguridad mismo toma decisiones relativas a todos los aspectos del establecimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y a la ejecución de misiones de mantenimiento de la paz a ella confiadas.

48. Para concluir, diré unas palabras respecto de la habitual declaración antisoviética del representante de China.

49. Ya señalé a la atención del representante de China que, recurriendo a la palabrería antisoviética y al antisovietismo desenfundado, es imposible ayudar realmente a los pueblos árabes y en particular a los pueblos de Egipto y de Siria. Subrayé que, si China enviara a Egipto y a Siria tantos cohetes, fusiles, tanques y armas de otras clases como declaraciones antisoviéticas propagan en las Naciones Unidas los representantes de China, los árabes se sentirían más seguros y la ayuda de China sería más real. Creo que con el tiempo los representantes de China comprenderán esta simple y elemental verdad, como la comprenden todos los Miembros de las Naciones Unidas.

50. Hemos vuelto a escuchar una declaración del representante de China acerca de que no va a participar en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por los ocho países no alineados. ¿Qué significa eso? Es un reto a los países no alineados, pues su posición es diametralmente opuesta a la posición de China en esta cuestión. Y las amables palabras que el representante de China ha dirigido a los patrocinadores del proyecto de resolución no cambian tal estado de cosas. Esa es una declaración hipócrita. China no participó en la votación cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución propuesta por dos Potencias, miembros permanentes del Consejo de Seguridad: la Unión Soviética y los Estados Unidos. Entonces adujo un pretexto. Afirmó que ésa era una resolución impuesta por las dos "superpotencias". Esa es la fórmula demagógica y calumniosa habitual a que los representantes de China recurren en las Naciones Unidas. Ha sido repetida hasta la saciedad y los delegados no quieren oírla.

51. El proyecto de resolución que tenemos ahora ante nosotros ha sido presentado, no por dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no por las "superpotencias", como China y algunos otros denominan a la Unión Soviética y a los Estados Unidos, sino por ocho países no alineados, países del "tercer mundo"; pero la posición de China es la misma. Así fue en junio y julio, cuando las ocho delegaciones de países no alineados que son miembros del Consejo de Seguridad presentaron un

¹ Véase *Documentos Oficiales de las Naciones Unidas, vigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2124ª sesión, párr. 68.*

magnífico proyecto de resolución, que con razón — como ya señalé — había sido calificado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto como un reflejo fiel de la opinión pública mundial en apoyo del mundo árabe. El representante de China votó entonces con su mano debajo de la mesa, al negarse a tomar parte en ese reflejo de la opinión pública mundial a favor del mundo árabe y en apoyo de su justa causa.

52. China no participó en la votación cuando el Consejo de Seguridad aprobó las dos resoluciones de 22 y 23 de octubre que fueron presentadas por los Estados Unidos y la Unión Soviética. China adopta la misma posición ahora, cuando ocho países no alineados, miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, han presentado un proyecto de resolución. Por consiguiente, no se trata de quién presente un proyecto de resolución, la cosa es mucho más seria y profunda. China no apoya las propuestas encaminadas al fortalecimiento de la paz en el Oriente Medio. Eso es contrario a sus objetivos y aspiraciones. En eso estriba la esencia del asunto, y el análisis realizado por la delegación soviética de la posición de China sobre esta importante cuestión internacional en la sesión anterior del Consejo de Seguridad ha sido plenamente confirmado hoy también.

53. A la luz de ello, no hay palabrería antisoviética ni desenfundado antisovietismo de los representantes chinos — vuelvo a subrayarlo — que pueda encubrir los verdaderos fines e intenciones de China, y ya es hora de que los representantes de China lo comprendan.

54. Sra. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (*interpretación de! francés*): Los últimos acontecimientos del conflicto en el Oriente Medio han dado lugar, en el intervalo de 48 horas, a dos resoluciones del Consejo de Seguridad, aprobadas sucesivamente el 22 y 23 del actual, bajo los números 338 (1973) y 339 (1973). La adopción por el Consejo de Seguridad de estas resoluciones traducía la firme voluntad de sus miembros de llegar a la solución definitiva de una guerra que ha durado demasiado y ha costado una cantidad enorme de vidas humanas inocentes.

55. Pero, con todo, resultaba evidente que la precipitación con que estas dos resoluciones fueron aprobadas justificaba ciertas dudas en cuanto a su eficacia. Hay que decirlo, en efecto, pues a nadie se le escapaba que las resoluciones presentadas conjuntamente al Consejo por los dos Estados que hemos convenido en llamar superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, presentaban, por cierto, algunas lagunas. Su alcance era impreciso y las líneas de demarcación en el terreno de operaciones poco claras. La falta de todo organismo de control de la cesación del fuego en el campo de las hostilidades favorecía, ciertamente, la confusión. Pero el ampliar el conflicto a los límites actuales muestra, por parte de Israel, una intención deliberada de constituirse un imperio quimérico.

56. Hemos aceptado estas dos resoluciones sin ahondar las consultas, que, sin duda alguna, nos hubieran evitado estas horas dolorosas de que habló el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto.

57. En consecuencia, rápidamente hemos perdido toda ilusión al saber que, pese a los acuerdos, Israel reanudaba la

batalla, bombardeaba el puerto de El-Adabiah, en Suez. Aprovechándose de la pausa observada por Egipto en cuanto a la cesación del fuego y con el propósito de destruir el ejército egipcio y, sobre todo, de desmoralizar a la población árabe, Israel atacaba por todos lados, fortificaba sus posiciones en violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

58. En su preocupación por encontrar una solución adecuada al doloroso problema que nos preocupa y llegar a detener el derramamiento de sangre, y con el propósito de que el Consejo de Seguridad pueda asumir la responsabilidad total que le incumbe, mi delegación, junto con las de los países no alineados miembros del Consejo de Seguridad, propuso el proyecto de resolución contenido en el documento S/11046/Rev.1, que en su forma original fue brillantemente presentado ayer por nuestro colega el representante de Kenia. Este proyecto de resolución, que ha sido objeto de prolongadas pero fructíferas consultas, recibirá — estamos seguros — el apoyo de todos los miembros del Consejo de Seguridad. Su aplicación, especialmente en lo que se refiere al párrafo 3 de la parte dispositiva, dará al Consejo la posibilidad de lograr sus objetivos en el Oriente Medio y ha de volver a dar esperanzas a quienes tienen fe en las Naciones Unidas y la han depositado en su órgano más importante, el Consejo de Seguridad, cuya tarea esencial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

59. Mi delegación espera que, pese a las reservas que el párrafo 3 merece a ciertas delegaciones, todos los miembros del Consejo, especialmente los miembros permanentes, han de velar por la aplicación estricta de la resolución que aprobemos y que las consecuencias financieras no detengan al Secretario General en la ejecución del proyecto.

60. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): En mi intervención anterior mencioné las aprensiones de mi delegación cuando votamos a favor de la resolución 338 (1973). Dejamos de lado tales aprensiones y preferimos pensar que las dos superpotencias, que patrocinaron conjuntamente los dos proyectos de resolución, tal vez habían concebido y convenido en los arreglos necesarios para su aplicación efectiva, ya que están experimentadas en cuestiones de guerra y de paz. Pero los acontecimientos llevaron a mi delegación a una conclusión distinta cuando, a la resolución 338 (1973), debió seguir la resolución 339 (1973). Tras la adopción de esta última, también presentada en forma conjunta por las dos superpotencias y que reitera solemnemente la solicitud a las partes de que observen estrictamente la cesación del fuego, sobre la base de la resolución 338 (1973), pensamos que dicha cesación se concretaría por estar respaldada por la autoridad de los dos poderosos patrocinadores.

61. Sin embargo, se nos informó de que la realidad era distinta, que Israel hacía caso omiso de la cesación del fuego, que Israel, según dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, incluso inició una nueva guerra después de la cesación del fuego que debía entrar en vigor sobre la base de la resolución 338 (1973).

62. Si la disposición del párrafo 1 de la resolución 338 (1973) no puede ser aplicada, no existe la posibilidad

real de poner fin a la lucha, y aún menos de restablecer una paz duradera en el Oriente Medio.

63. Si bien las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) se debieron a la iniciativa conjunta de las dos superpotencias — por cuya iniciativa mi delegación desea expresar su reconocimiento, aunque consideremos algunos, como mi delegación, que son imperfectas —, al aprobarlas su aplicación pasó a ser responsabilidad del Consejo de Seguridad y no sólo de las dos superpotencias. Mi delegación siempre ha expresado la opinión de que la aplicación eficaz, la ejecución eficaz de toda resolución sobre el Oriente Medio, dependía en gran medida de la voluntad política y de la cooperación de los miembros permanentes, especialmente de las dos superpotencias. Pero esto no quiere decir que abdicamos de nuestras responsabilidades como miembros del Consejo de Seguridad en favor de ellas.

64. Estas fueron las consideraciones que animaron a mi delegación a participar en los esfuerzos de los miembros no alineados de este Consejo para tratar de aportar una contribución positiva a la aplicación de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) promovidas por las dos superpotencias. Ninguno de nosotros quiere que la lucha en el Oriente Medio dure un segundo más de lo necesario. Es bien conocida la posición de Indonesia con respecto al problema del Oriente Medio, por lo que no necesito repetirla. Pero comprendemos que para hacer cesar la lucha es esencial que la aportación que hagamos resulte aceptable para los demás que no comparten necesariamente nuestro criterio. Por eso convinimos en que el texto del proyecto de resolución fuera lo más realista posible, evitando echar la culpa a ninguna parte, si bien mi delegación tiene su propia opinión acerca de a quién le cabe la culpa. A mi delegación le complace poder unirse a los demás miembros no alineados de este Consejo para patrocinar este proyecto de resolución.

65. Con respecto al establecimiento de una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, mi delegación ha convenido en que otros países que no sean las superpotencias y demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad suministren unidades para dicha Fuerza. Confiamos en que los países no alineados puedan contribuir a suministrar el personal necesario. La exclusión de los miembros permanentes de participar en la Fuerza no debe provocar dificultades en cuanto a la financiación de la operación. La operación no ha de resentirse por la falta de fondos, y aguardamos especialmente que las superpotencias ayuden a proveer a las Naciones Unidas de los fondos necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

66. Como dijo mi colega el Sr. Odera-Jowi, de Kenia, en su brillante presentación del proyecto de resolución, es cierto que el proyecto no puede satisfacer a todos en todos sus detalles, pero quiero expresar la esperanza de que los miembros lo consideren aceptable en su totalidad y que lo voten por unanimidad en forma afirmativa.

67. Sir Donald MAITLAND (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación concuerda con los patrocinadores del proyecto que se nos ha presentado en cuanto a las prioridades inmediatas. En primer lugar, es esencial que la

cesación del fuego sea escrupulosamente observada. En segundo lugar, es clara la necesidad de observadores adicionales de las Naciones Unidas en la cantidad que el Secretario General y el Jefe de Estado Mayor del ONUVT consideren necesaria. En el transcurso del debate del pasado martes sugerí que el despacho de observadores adicionales fuera un resultado esencial de nuestra resolución 339 (1973). Mi delegación espera que el refuerzo de observadores sobre el terreno tenga lugar sin demora. En tercer lugar, estamos enteramente de acuerdo en que debería establecerse una fuerza de emergencia de las Naciones Unidas y que el Secretario General tome las medidas necesarias para ello. Presumimos que sobre la base del párrafo 3 de la parte dispositiva el Secretario General mantendrá informado al Consejo de sus planes y que consultará al Consejo en lo que sea necesario sobre asuntos importantes como, por ejemplo, el mandato de la fuerza.

68. Pero quería dejar en claro que la exclusión específica de las fuerzas de los miembros permanentes de la actual Fuerza de Emergencia, a juicio de mi delegación, es sin perjuicio de la composición de la fuerza de mantenimiento de la paz que será necesaria para garantizar un acuerdo de paz final de conformidad con la resolución 242 (1967). Hay una distinción entre la Fuerza de Emergencia que se constituye actualmente para asegurar la efectividad de la cesación del fuego y la fuerza de mantenimiento de la paz que ulteriormente se forme y a la que me he referido. En cuanto a la última, mi Gobierno ha indicado que estaríamos dispuestos a participar en esa fuerza de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, y ésta continúa siendo nuestra posición.

69. Quisiera agregar una observación más sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva. Mi delegación interpreta la frase "bajo su autoridad" en el sentido de que se refiere a la responsabilidad final del Consejo en materia de política y no en el sentido de asignarle el control operativo diario de la fuerza. Sería evidentemente poco práctico el tratar de ejercer un control operativo.

70. Hoy nos ocupamos de una situación de emergencia. En nuestra preocupación comprensible por la cesación del fuego, el refuerzo de los observadores de la tregua y el establecimiento de una fuerza de emergencia en la zona, no debemos perder de vista nuestro principal objetivo; esto es, abrir el camino hacia la urgente búsqueda de una paz justa y duradera. Lograr y mantener la cesación del fuego es nada más que el primer paso para la aplicación de la resolución 242 (1967). Es esencial dar el primer paso en esa tarea, y quisiera reafirmar que mi delegación otorga la mayor importancia a las disposiciones de la resolución 338 (1973) en la cual se ha definido esta tarea. Saludo la solicitud contenida en el presente proyecto de resolución en el sentido de que todos los Estados Miembros extiendan su plena cooperación a las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 338 (1973). Mi delegación apoya totalmente esta solicitud. Iría en desmedro de la capacidad de este Consejo de cumplir con sus responsabilidades el dejar que el impulso hacia la paz pierda su vigor.

71. Sr. BOYD (Panamá): En nombre de la delegación de Panamá repetimos nuevamente la emoción y el profundo pesar que sentimos por las muertes y el derramamiento de

sangre ocurridos desde que estalló la guerra en el Oriente Medio el pasado 6 de octubre. En particular, hemos lamentado la pérdida de vidas inocentes. Desde la misma noche del sábado 6 de octubre manifestamos al Presidente del Consejo de Seguridad que Panamá apoyaría una declaración de su parte que expresara la preocupación del Consejo por el recrudecimiento de las hostilidades entre Egipto, Siria e Israel.

72. Con igual determinación hemos apoyado las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), y la que ahora hemos de aprobar. A nuestro juicio, el plan de acción más adecuado que debe seguir el Consejo es el que vamos a tomar. Inmediatamente después de dado este nuevo paso, que servirá para consolidar la cesación del fuego, esperamos que sin demoras las partes en el conflicto tomen, con asistencia de las Naciones Unidas, los acuerdos que conduzcan al establecimiento de una paz estable y duradera en el Oriente Medio.

73. Estas no son horas para hacer recriminaciones. La humanidad está consciente de los peligros que vivimos. Lo que espera de nosotros es una acción que detenga la marcha hacia una conflagración mayor.

74. En la reunión del Consejo de Seguridad del 14 de junio de 1973, la posición de Panamá sobre los problemas del Oriente Medio se expuso muy claramente. En aquella ocasión dijimos:

"Sabemos que es difícil, en cuestiones de guerra y de paz, evitar que las pasiones se exalten, para buscar con prudencia soluciones aceptables. El Gobierno de Panamá, guiado por los principios fundamentales que siempre han orientado sus actuaciones en el campo internacional, como el no uso de la fuerza y su rechazo a aceptar los resultados negativos que este uso pueda producir, desea, como buen amigo de las partes en conflictos, que se llegue a una solución para evitar en el futuro nuevas explosiones de violencia en el Oriente Medio.

"Por ello — dijimos en aquella ocasión y repetimos ahora — el proyecto de resolución latinoamericano contiene los ingredientes y las sugerencias constructivas que a nuestro juicio pueden ayudarnos a interpretar la resolución 242 (1967) de 1967 en forma equilibrada y clara para lograr una solución justa y equitativa a los problemas del Oriente Medio." [1726a. sesión, párr. 41.]

"Suficiente tiempo ha transcurrido ya como para sentirnos vivamente preocupados de que no se haya podido lograr este objetivo por medios pacíficos, ya que Panamá cree firmemente que el ajuste y arreglo de controversias de esta naturaleza debe lograrse sin recurrir a la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado." [Ibid., párr. 47.]

75. Hoy, como representante de un pueblo amante de la paz, sólo deseamos contribuir a poner un alto a esta cruenta guerra, que ya ha dejado un saldo de dolor y sufrimiento considerable. Mucho nos ha animado la declaración que hace unos minutos hizo el representante de Israel, Embajador Tekoah, a favor de la cesación del fuego, de la

negociación y de un acuerdo de paz. Añadimos nosotros: un acuerdo de paz justo y equitativo, que signifique una solución duradera para los delicados problemas del Oriente Medio. Las oportunidades para lograr una paz duradera en el Oriente Medio son buenas si seguimos los términos señalados por las resoluciones que aprobamos en reciente días; sobre todo, los que contiene el párrafo 3 de la resolución 338 (1973).

76. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar las alarmantes noticias de hoy, en el sentido de que las fuerzas estratégicas de los Estados Unidos han sido puestas en estado de alerta. Estos movimientos, según los Estados Unidos, obedecen a otros movimientos militares inquietantes que ha hecho la Unión Soviética. Hace aproximadamente dos horas, el Secretario de Estado Sr. Kissinger declaró que a su juicio "la Unión Soviética no ha tomado todavía una acción irrevocable". Mucho nos ha tranquilizado oír al Secretario Kissinger reafirmar que los Estados Unidos no desean una confrontación con la Unión Soviética y que, a su juicio, las dos superpotencias nucleares tienen la responsabilidad de crear las condiciones para un mundo más seguro que aquel en que vivimos.

77. Si parte del dinero que habrían destinado las superpotencias a los armamentos que iban a ir al Oriente Medio lo gastasen en financiar las operaciones de paz de las Fuerzas de Emergencia que vamos a crear, las posibilidades de un acuerdo satisfactorio para las partes en conflicto aumentarían considerablemente.

78. En relación con el proyecto de resolución que aparece en el documento S/11046, patrocinado por Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, el Sudán y Yugoslavia, que brillantemente presentó en nombre de todos nosotros el representante de Kenia, Embajador Odero-Jowi, todo indica que vamos a aprobarlo. Y de resultar esto como es, al parecer, el deseo de la inmensa mayoría de los miembros del Consejo, desde ahora me adelanto a manifestar a nombre de mi Gobierno que la República de Panamá está lista para contribuir activamente con las fuerzas de paz para el Oriente Medio. Con tal propósito, estamos preparados para enviar una compañía, o sea, una fuerza militar de aproximadamente 200 unidades entre oficiales, tropas y demás personal, que podrían incorporarse tan pronto como se desee al contingente de las Fuerzas de Emergencia de las Naciones Unidas que vamos a crear. De acuerdo con el principio de distribución geográfica equitativa, confiamos en que este ofrecimiento sea aceptado. Con satisfacción escuchamos la declaración que en este sentido acaba de hacer el representante de la Unión Soviética, Embajador Malik.

79. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Desde las primeras horas del 22 de octubre, el Consejo de Seguridad ha iniciado una serie de medidas urgentes, asumiendo así plenamente su tarea primordial de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La resolución 338 (1973), aprobada en las primeras horas del 22 de octubre, era un urgente llamamiento por parte del Consejo a todas las partes en combate para que cesaran el fuego y terminaran todas las actividades militares. Además, a resolución estipulaba que se debían hacer nuevos esfuerzos para lograr una paz justa y duradera, y se refería a

la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y al inicio de negociaciones entre las partes interesadas, bajo auspicios apropiados.

80. Austria dio su pleno apoyo a esa resolución y celebró la forma rápida en que se había aprobado. Como declaró mi delegación el 9 de octubre, la cesación inmediata de las hostilidades era la preocupación principal de mi Gobierno, a fin de que cesaran el derramamiento de sangre y la destrucción, así como para que no aumentara terriblemente el número de víctimas causadas por la lucha reciente. Nuestro firme apoyo de la resolución 338 (1973) también emana de la convicción de que no debe perderse el tiempo en reemplazar el enfrentamiento militar por la cooperación pacífica y constructiva, que sólo es posible a través del proceso político de negociación y acuerdos subsiguientes, y de que la cesación del fuego, más que un estancamiento provisional, debe ser una pausa entre la lucha y una posibilidad de progresar hacia la paz.

81. Mi delegación ha lamentado profundamente que el llamamiento para la cesación del fuego hecho en la resolución 338 (1973) no fuera escuchado. Por consiguiente, hemos apoyado otra resolución que trata de poner fin definitivamente a la lucha. La resolución 339 (1973) establece por primera vez el mecanismo adecuado para supervisar la cesación del fuego y mi Gobierno ha celebrado el uso de los servicios objetivos e imparciales de un grupo de observadores militares altamente calificados dedicados al ideal de preservar la paz.

82. El debate de anoche en el Consejo ha concentrado su atención una vez más en la enorme tarea de asegurar el pleno respeto de las resoluciones del Consejo sobre la cesación del fuego y partir de allí, inmediata y simultáneamente, para buscar la paz, que se menciona como la segunda e igualmente importante disposición de la resolución 338 (1973).

83. Por lo tanto, no dejaremos de apoyar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, cuyo objetivo principal es movilizar plenamente el mecanismo de las Naciones Unidas para restablecer y mantener la paz en el Oriente Medio. Así como aprobamos las iniciativas que figuran en las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), acogemos con agrado la constructiva iniciativa actual, que está contenida en el presente proyecto de resolución, y deseamos expresar nuestro agradecimiento a los patrocinadores por los largos y arduos esfuerzos realizados. No tenemos duda alguna, en cuanto a la redacción del proyecto de resolución, en apoyar el amplio uso de observadores de las Naciones Unidas en ambos lados de la línea, según sea necesario, en el cumplimiento de sus funciones. A este respecto, hemos tomado nota de los informes detallados que el Secretario General ya ha proporcionado al Consejo y que reflejan los esfuerzos detenidos y cuidadosos realizados por el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua durante los últimos días.

84. No vacilamos en apoyar la decisión que crea de inmediato la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. La historia de cómo tratar las crisis de las Naciones Unidas demuestra que las fuerzas de emergencia de las Naciones Unidas han prestado grandes servicios en el pasado y han

mantenido la paz durante períodos muy largos. Sin embargo, hay además una experiencia que sacar de esta experiencia anterior, es decir, que el mantenimiento de la paz debe ir paralelamente con la búsqueda incansable para encontrar las bases de una paz permanente, y la resolución 338 (1973) señala ese doble objetivo. A este respecto, no necesito recalcar la actitud muy favorable y positiva asumida siempre por mi Gobierno en el pasado respecto de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Mi país siempre ha manifestado su disposición para hacer las contribuciones que fueran necesarias.

85. Mi delegación espera muy sinceramente que, con la aprobación del presente proyecto de resolución, se haya acercado el momento de paz en el Oriente Medio; que el abismo de desconfianza, que está en las raíces mismas de este conflicto, no se ampliará aún más y que el comienzo de vastos y nuevos esfuerzos de mantenimiento de la paz resultará en la creación de un nuevo clima político. En un clima de guerra y de conflagración militar los esfuerzos de paz están condenados al fracaso. Unámonos, por lo tanto, para crear las condiciones y el clima que ayuden a las partes a llegar a una solución convenida, a la solución pacífica de un conflicto que durante tanto tiempo ha sido el sueño de todos los pueblos y no solamente de los pueblos y naciones del Oriente Medio.

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo que el representante de la Unión Soviética desea complementar sus observaciones anteriores con respecto al proyecto de resolución.

87. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Sí, efectivamente, Sr. Presidente, tiene usted razón. Lamento mucho tomar la palabra por segunda vez, pero seré muy breve. Trataré únicamente de la cuestión tocante a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, si fuera aprobado por el Consejo de Seguridad. Uno de los oradores ha sugerido que la carga financiera debería incumbirse a dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. No puedo estar de acuerdo con tal enfoque de esta cuestión ni con que se ponga a estos dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad "en un mismo barco".

88. Mi segunda observación es que la cuenta de los gastos irrogados a las Naciones Unidas por el mantenimiento de los observadores y de la Fuerza de Emergencia procede pasársela al agresor, por culpa del cual el Consejo de Seguridad debe adoptar estas medidas extraordinarias.

89. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ruego a la representante de Guinea me diga si insiste en hacer uso de la palabra ahora. Tengo dos oradores más inscritos en mi lista.

90. Sra. Jeanne Martin Cisse (Guinea) (*interpretación del francés*): Si me lo permite, Sr. Presidente, seré sumamente breve. Sencillamente quisiera formular una rectificación a lo que dijo el representante de la Unión Soviética. Jamás dije que la responsabilidad incumbía especialmente a los dos miembros permanentes. Dije que la responsabilidad era de todos los miembros del Consejo y, más especial-

mente, de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

91. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Quisiera aclarar que no pensé en absoluto en el discurso de la Sra. Cissé cuando hice mi declaración.

92. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Ahora que el representante de la Unión Soviética ha aclarado que no estaba pensando en la Sra. Cissé, me veo en la necesidad de aclarar mi observación. Yo dije que mi delegación "aguarda especialmente que las dos superpotencias ayuden a garantizar que haya fondos suficientes para el funcionamiento efectivo de las Fuerzas de Emergencia de las Naciones Unidas". Creo que dije algo más o menos así, y no es mi intención pedir a las dos superpotencias que carguen con los gastos de la fuerza de emergencia.

93. Sr. PEREZ DE CUELLAR (Perú): El proyecto de resolución que estamos a punto de votar, copatrocinado por el Perú, al reforzar los medios para la ejecución de la cesación del fuego, viene a llenar los vacíos de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), que aceleradamente votamos los días 22 y 23. Consideramos que la constitución de una fuerza de emergencia es fundamental para obtener y mantener ese objetivo y, además, para reafirmar la autoridad del Consejo de Seguridad que establece la Carta. Mi delegación cree que para que esa fuerza de emergencia pueda cumplir su delicada tarea debe constituirse siguiendo criterios de distribución geográfica y, sobre todo, de equilibrio político.

94. Nos parece de rigurosa lógica que el mismo razonamiento que ha llevado a exceptuar a contingentes de los miembros permanentes de este Consejo, debe llevar a tener en cuenta, preferencialmente y en la medida de lo posible, a contingentes de países no comprometidos con los grandes bloques político-militares.

95. A este respecto, mi delegación está segura de que el informe del Secretario General nos dará nueva prueba de su prudencia y de su habilidad.

96. Sr. DE GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Por solicitud de Egipto, el Consejo de Seguridad se reunió ayer a fin de examinar la evolución de la situación del Oriente Medio. Las consultas que se celebraron en la noche de ayer dieron lugar a la presentación, por ocho delegaciones, del proyecto de resolución que examinamos ahora. Mi delegación está dispuesta a votar, con las reservas que voy a explicar, a favor de este proyecto de resolución, cuyas disposiciones responden esencialmente a la voluntad expresada por nuestro Consejo de poner definitivamente fin a los combates y evitar su reanudación.

97. Importa, ante todo, que la cesación del fuego dispuesta por la resolución 338 (1973) y reiterada por la resolución 339 (1973) sea estrictamente observada, y que las partes se retiren a las posiciones que ocupaban el 22 de octubre a la hora en que se hizo efectiva la cesación del fuego.

98. En segundo lugar, la autorización acordada al Secretario General para aumentar el número de observadores del QNUVT permitirá que se coloque sobre el terreno con urgencia un dispositivo de observación cuya utilidad nadie discute.

99. Finalmente, mi delegación aprueba enteramente la idea de la creación, bajo la autoridad directa del Consejo, de una fuerza de emergencia de las Naciones Unidas cuya misión consistirá en hacer respetar la cesación del fuego en espera de que puedan eventualmente adoptarse otras disposiciones dentro del marco de un arreglo general del conflicto.

100. Ahora me referiré a la segunda enmienda mencionada esta mañana por el representante de Kenia, o sea la disposición del texto que excluye la participación de los miembros permanentes del Consejo en la constitución de la fuerza. Deseo señalar al respecto que, para mi Gobierno, el hecho de no permitir la responsabilidad de los miembros permanentes puede debilitar el alcance de las decisiones adoptadas por el Consejo.

101. Según nuestro punto de vista, en efecto, el envío de una fuerza de emergencia no reviste sólo una significación militar, sino que constituye un compromiso formal de los miembros permanentes y, en consecuencia, una garantía eficaz de la cesación del fuego. Por ello, cuando se trata del envío de una fuerza a la que se encomienda no solamente hacer respetar la cesación del fuego, sino garantizar el mantenimiento de la paz, estimamos que no debería haber exclusión respecto de tal o cual miembro del Consejo. Nos reservamos el derecho, llegado el caso o el momento oportuno, de formular las observaciones y sugerencias que consideremos adecuadas. Recordaré aquí tan sólo que en otras circunstancias asumimos el compromiso de participar, llegado el caso, en una verdadera fuerza de mantenimiento de la paz. Este compromiso sigue siendo válido.

102. Por tales razones, mi delegación pide que se vote por separado la parte del párrafo 3 del proyecto revisado que se refiere a la composición de la fuerza, es decir precisamente las palabras "con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad", que hubiéramos deseado que no figuraran en el texto.

103. Creo haber demostrado perfectamente que esta solicitud no se basa sólo en razones de principio, que a nuestro juicio tienen gran importancia, y que en medida alguna pretende trabar o retrasar la decisión de crear la fuerza de emergencia. No creo que corresponda desde hoy a nuestro Consejo pronunciarse en cuanto a las condiciones en que se constituirá y despachará esta fuerza de emergencia. Corresponde al Secretario General formular las proposiciones sobre estas distintas cuestiones en el informe que a partir de mañana tendrá la obligación de someter al Consejo. No tengo duda de que las proposiciones del Secretario General lograrán un acuerdo unánime.

104. En conclusión, mi delegación quisiera expresar la esperanza de que las disposiciones que nuestro Consejo está a punto de adoptar habrán de lograr la cesación definitiva de los combates y facilitar la iniciación, a corto plazo, de

negociaciones conjuntas sobre la base de las disposiciones de la resolución 242 (1967) de nuestro Consejo. La puesta en práctica de esta resolución en todas sus partes constituye, en efecto, la mayor garantía contra toda nueva agravación del conflicto en el Oriente Medio, que según creemos constituye una amenaza seria para la paz y la seguridad de todos.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Arabia Saudita.

106. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Para poder informar a mi Gobierno sobre algo que todavía parece no haberse resuelto, deseo formular una pregunta, habida cuenta de lo ocurrido en la Asamblea General durante el decimonoveno período de sesiones y no necesito entrar en detalles. Mi pregunta es la siguiente: ¿Están dispuestas todas las Potencias a contribuir a la financiación de la fuerza de emergencia de las Naciones Unidas? Porque si no todos están dispuestos, puede surgir una situación similar a la del decimonoveno período de sesiones. ¿Podría el Secretario General darnos una idea de cuáles serían los gastos iniciales? Me refiero a los gastos iniciales — no hablo de los gastos anuales —, porque debo informar a mi Gobierno. Y puede que mi Gobierno adopte la misma actitud que asumió el Sr. Malik, nuestro amigo de la Unión Soviética.

107. El dijo que el agresor debe sufragar los gastos. Y ustedes saben a quién se refirió cuando habló del agresor; no a mí, por supuesto. Esta es una pregunta sumamente importante que no hay que tomarla a la ligera, teniendo en cuenta lo ocurrido ya durante el decimonoveno período de sesiones. Tuve que intervenir cuando nuestro colega de entonces, el Sr. Budo, que murió — Dios tenga su alma en paz —, tomó la palabra, y también cuando el extinto Adlai Stevenson comenzó diciendo que quienes no pagaban no tenían derecho de voto. Y el representante de Albania, creo que en aquella época, después de haber nosotros consultado, habló del asunto, y hubo una larga discusión y mucho revuelo en la Asamblea General. No querían que la Unión Soviética, y no sé quién, votaran, y también uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, por razones propias, decidió que no debía contribuir, pero finalmente se les hizo tanta presión que contribuyeron simbólicamente para poder votar.

108. Yo deseo saber, cuál es la situación. Se están ustedes precipitando en un estado de cosas que luego podrían lamentar. ¿Podría el Secretario General darnos una idea de lo que costará esta Fuerza a las Naciones Unidas? ¿Se ha consultado a la Quinta Comisión? Estas son preguntas pertinentes. Yo soy antiguo en la casa y no queremos un estancamiento como el que tuvimos en el decimonoveno período de sesiones.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario General.

110. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): En contestación a la pregunta del representante de Arabia Saudita, solamente quiero decir que tengo la intención de establecer una primera estimación aproximada de los gastos en mi informe al Consejo el día de mañana.

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo preguntar al representante de Kenia si está dispuesto a aceptar, en nombre de los patrocinadores del texto revisado, la solicitud hecha por el representante de Francia, en el sentido de que se voten por separado las palabras "con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad".

112. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): No tengo objeciones, y estoy seguro que los patrocinadores del proyecto no se oponen a la solicitud del representante de Francia.

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo pasará ahora a la votación sobre el proyecto de resolución propuesto por ocho miembros y que figura en el documento S/11046/Rev.1. Con arreglo a la solicitud del representante de Francia que ha sido aceptada por los patrocinadores, en primer término se votará por separado si se mantienen en el proyecto de resolución las palabras "con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad", en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Austria, Estados Unidos de América, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia.

Un miembro (China) no participó en la votación.

Por 13 votos contra ninguno, con una abstención, se mantienen las palabras "con excepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad".

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

Se procede a votación ordinaria.

Por 14 votos contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución².

Un miembro (China) no participó en la votación.

115. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario General, quien desea hacer una declaración.

116. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): He tomado nota de la petición que figura en la resolución que acaba de aprobarse, que dispone que informe dentro de las 24 horas acerca de las medidas adoptadas para la constitución de una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas bajo la autoridad del Consejo de Seguridad. Aseguro al Consejo que haré todo lo que esté a mi alcance para responder a esta solicitud dentro del plazo

² Véase resolución 340 (1973).

estipulado por el Consejo. Espero que mi informe sea la base del acuerdo de este Consejo sobre la constitución, las tareas y el funcionamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

117. Con referencia al párrafo 2 de la resolución, el Consejo observará en el párrafo 8 del documento S/7930/Add.2219 las medidas que se han adoptado hasta ahora para aumentar el número de observadores militares de las Naciones Unidas en ambos lados. Informaré ulteriormente al Consejo sobre esta cuestión.

118. Ya he distribuido al Consejo un intercambio de cartas con el representante de Israel respecto de la observancia de la cesación del fuego en el sector sirio [*véase S/1107*]. De esta correspondencia se verá que ambas partes han convenido ahora en el ajuste del mecanismo de observación en el sector sirio a la situación actual. He dado instrucciones al General Siilasvuo para que proceda inmediatamente a aplicar el plan convenido.

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Varios oradores figuran en mi lista, algunos de ellos desean explicar su voto después de la votación, otros desean formular declaraciones y otros ejercer su derecho a contestar. Si no hay objeciones, me propongo ahora suspender la sesión por 45 minutos hasta las 16 horas, en que será reanudada.

Se suspende la sesión a las 15.15 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto.

121. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar una resolución que, a juicio de nuestra delegación, reviste gran importancia. Estimamos, pues, que el Consejo comienza a enfrentar su responsabilidad esencial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pues es bien sabido que la situación en el Oriente Medio constituye desde hace muchos años una amenaza constante contra la paz de nuestra región y la seguridad internacional.

122. Deseo aclarar a estas alturas, en nombre del Gobierno de la República Árabe de Egipto, que aceptamos esta resolución en la esperanza de que ella podrá contribuir eficazmente a poner en vigor las decisiones ya adoptadas por el Consejo de Seguridad. Deseo también comunicar la decisión de Egipto, respecto de su soberanía territorial, de conceder a la Fuerza de Emergencia prevista por esta resolución toda la asistencia y la colaboración necesarias para permitirle cumplir las funciones que se derivan de su responsabilidad de aplicar las dos resoluciones ya votadas por el Consejo de Seguridad.

123. Les recuerdo las disposiciones de la resolución 338 (1973), que señala que el Consejo de Seguridad:

[El orador da lectura al texto de la resolución.]

124. Pero tras la violación por Israel de la cesación del fuego, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 339 (1973), la que "confirma su decisión acerca de una

inmediata cesación de todo tipo de fuego y de toda acción militar e insta a que se haga volver a las fuerzas de las dos partes a las posiciones que ocupaban en el momento en que se hizo efectiva la cesación del fuego.”

125. Esto, a nuestro juicio, constituye la primera tarea que debe incumbir a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas — puesto que las fuerzas israelíes cruzaron la línea de cesación del fuego cuando comenzó la cesación del fuego de conformidad con la resolución 338 (1973) —; esto por aplicación de la resolución que acaba de aprobar el Consejo, que exige que se observe una cesación del fuego inmediata y completa y que las partes vuelvan a las posiciones que ocupaban a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973.

126. Al dar su consentimiento al ingreso y funcionamiento de las fuerzas de las Naciones Unidas, Egipto obra dentro del marco de los propósitos y principios de la Carta y de sus distintas estipulaciones. Nuestro consentimiento se acuerda teniendo en cuenta la declaración del representante de Kenia, Sr. Odero-Jowi, en la reunión del Consejo del 24 de octubre, cuando presentó, en nombre de sus autores, esta resolución. Estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad, mediante la resolución que acaba de aprobar, se ha embarcado por el camino de poner fin a la agresión cometida por las fuerzas armadas de Israel, desde el 5 de junio de 1967, contra Egipto y los países árabes, que se consideran vinculados permanentemente por todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Yugoslavia para una explicación de voto.

128. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Por haber sido, como representante de Yugoslavia, uno de los ocho autores de la resolución de los países no alineados, que acaba de aprobar el Consejo, voy a exponer sucintamente nuestra opinión sobre algunos aspectos principales del texto presentado por los países no alineados miembros del Consejo, en algunos de sus elementos básicos, así como sobre la aprobación tan rápida que de ella ha hecho el Consejo.

129. En mi declaración de ayer hice hincapié en el hecho de que el Consejo, así como todos y cada uno de sus miembros, tiene la responsabilidad inevitable de actuar en una situación como la que enfrentamos en nombre de todas las Naciones Unidas en su conjunto. Los miembros no alineados del Consejo, imbuidos de un sentido de responsabilidad y de un profundo sentimiento del deber de hacer todo lo que esté a nuestro alcance para hacer cesar la agresión y ayudar a quienes respetan y sostienen las decisiones del Consejo, decidimos obrar. Finalmente respondimos a la petición de nuestros amigos y aliados árabes no alineados.

130. La resolución que de modo tan competente y devoto presentó anoche el representante de Kenia y que respaldó el representante de Guinea refleja tanto las exigencias de la situación como los sentimientos de los autores de que la mera repetición de las estipulaciones de la resolución

339 (1973) ya no bastaba. Ayer también expusimos qué entendíamos por los auspicios adecuados, o sea, que el marco y la responsabilidad de las Naciones Unidas, de este Consejo, deben entrar en juego.

131. Por tales razones, después de exigir la observancia inmediata y completa de la cesación del fuego en el lugar a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre de 1973, la resolución de los países no alineados pedía al Secretario General que aumentara el número de observadores militares de las Naciones Unidas en ambos lados; decidía constituir inmediatamente una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y pedía al Secretario General que informara al Consejo en forma continua y con urgencia sobre el estado de la aplicación de esta resolución y de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), y finalmente pedía a todos los Estados Miembros que le prestaran su plena cooperación para su cumplimiento. Evidentemente, el establecimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas es una medida trascendental que vuelve a conceder a las Naciones Unidas como tales un papel más directo y esencial en uno de sus cometidos más importantes: la edificación de la paz y el mantenimiento de la paz. Además de esto, ello está conforme con las opiniones de los países no alineados, expresadas muy recientemente en su Conferencia cumbre en Argelia, sobre el robustecimiento del papel de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz y la seguridad internacionales.

132. Al propio tiempo, la resolución aprobada, introduce una presencia colectiva política y física de las Naciones Unidas que servirá como instrumento para impedir eventuales complicaciones y enfrentamientos. Al proponer su resolución, que fue aprobada por unanimidad por el Consejo, los miembros no alineados no se entregaron a ningún juego propagandístico. Querían la acción más eficaz posible por parte de las Naciones Unidas en una situación sumamente grave. Por eso, y pese a los sentimientos bien conocidos y bien fundados acerca de la agresión de Israel, y de su apoyo a la lucha de los pueblos árabes por la liberación de los territorios ocupados, redactaron su proyecto con palabras muy moderadas para no agregar dificultades ni obstáculos a su adopción oportuna y rápida, puesto que tal fue la consideración primaria y más importante que tuvimos.

133. Nos reconforta la reacción positiva del Consejo, de todos los miembros del Consejo que votaron a favor de nuestra resolución y de todos aquellos que hicieron posible que el Consejo adoptara esta medida tan importante. Ahora nos toca a todos, con la valiosísima ayuda del Secretario General y de sus adjuntos y personal tan dedicado y devoto, hacer esfuerzos incansables por asegurar la rápida aplicación de esta resolución 340 (1973) del Consejo. Esperamos y exhortamos a todos a que esta operación de las Fuerzas de Emergencia de las Naciones Unidas no enfrente dificultades serias y que, al crear la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, se preste atención debida a la necesidad evidente de que se asegure la representación geográfica y política adecuada en su composición.

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Sudán para una explicación de voto.

135. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Seré sumamente breve en la explicación del voto de la delegación del Sudán sobre la resolución que acaba de ser aprobada por el Consejo.

136. Estoy enteramente de acuerdo con la explicación dada por los embajadores de Kenia y de Guinea acerca del texto de las ocho Potencias, del cual mi país es patrocinador. Convengo con ellos en que ésta es una resolución moderada, en el sentido de que no llama a las cosas por su nombre, sobre todo en relación con las palabras "reiteradas violaciones". Todos sabemos que las ha cometido Israel, que se ha aprovechado de la cesación del fuego pedida por este Consejo para cometer más de una agresión desde que se aprobó.

137. Hemos votado a favor del proyecto de resolución porque creemos que es un esfuerzo por lograr una cesación efectiva del fuego por ambas partes y porque, primero, pide el regreso de las fuerzas israelíes a las posiciones que ocupaban a las 16.50 horas GMT del 22 de octubre; segundo, autoriza al Secretario General a que proporcione un número adecuado de observadores; y, tercero, pide la creación de una fuerza de emergencia.

138. Esos son los que se podrían llamar objetivos principales, como dijo la delegación del Reino Unido. Pero creemos que hay ciertos elementos que habría que satisfacer en este proceso: primero, la retirada completa de las fuerzas israelíes de todos los territorios ocupados desde la primera agresión de junio de 1967 y, también, que los derechos del pueblo palestino sean restituidos.

139. En conclusión, aceptamos esta resolución porque trata de lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio y salvar una situación que ya es peligrosa no sólo en el Oriente Medio sino en todo el mundo. El objetivo de esta resolución es eliminar la situación compleja que ha creado y continúa creando Israel a pesar de todos los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera.

140. En todos estos procesos, la responsabilidad principal de los miembros permanentes del Consejo — y, en particular, de dos de ellos, es decir, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, que iniciaron dichos procesos — es imposible de exagerar.

141. Desearía agregar ahora algunas observaciones sobre la composición de las fuerzas de las Naciones Unidas, ya se trate de observadores, de fuerzas de emergencia de la Organización o de otro tipo de fuerzas que pudieran emplazarse en la región. Creemos que deberían seleccionarse, como lo sugirió el representante de la Unión Soviética y lo apoyaron otros, sobre una base geográfica equitativa. Al mismo tiempo, consideramos que deben darse garantías absolutas sobre su imparcialidad y neutralidad.

142. El segundo problema es el financiero, y mi delegación desearía que se nos asegurara que se procederá de forma tal que no haya controversias ulteriores.

143. Por último, estamos de acuerdo con la delegación de los Estados Unidos en que debemos considerar la resolución que acaba de ser aprobada como de la más alta prioridad y

en que los Estados Unidos no escatimarán esfuerzos para eliminar todo lo que pueda obstaculizar la aplicación total de la resolución. No necesitamos recordar a la delegación de los Estados Unidos y al Consejo que Israel continúa erigiendo estas barreras que se oponen a la paz. Al mismo tiempo, sabemos que quienes ayudan a Israel en sus empeños pueden también controlar su ambición.

144. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Existen muy pocas dudas, dentro o fuera del Consejo, sobre lo que ha ocurrido en los tres últimos días, desde que aprobamos la resolución 338 (1973). Israel ha ocupado aún más territorios de Egipto, las nubes ominosas de la guerra se siguen reuniendo en muchos continentes y no se han adoptado las medidas necesarias para llevar a cabo el entendimiento entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. En estas circunstancias, el Consejo se reunió por iniciativa de Egipto para examinar las medidas que podría adoptar para restablecer la paz en la región y para comenzar las negociaciones, habida cuenta de las resoluciones que votamos y aprobamos en los últimos tres días. Al tratar de lograr esos objetivos, también queremos asegurarnos de que ninguna parte, aprovechando la cesación del fuego declarada o aplicada, aumente su extensión territorial, fortalezca su posición negociadora o refuerce su campaña de publicidad, ya sea en lo que se llama "medios ilustrados de información pública" o en cualquier otra forma.

145. Nosotros, los países no alineados miembros del Consejo de Seguridad, podríamos fácilmente evaluar el grado de culpa de los que se han opuesto a las resoluciones del Consejo, pero nuestra consideración suprema fue que en este momento particular deberíamos concentrarnos en medidas que logran una disminución de la tirantez, que se ha agravado en forma peligrosa. Nuestra resolución, presentada en términos muy moderados, trata en primer lugar de lograr este propósito fundamental sin dejar de lado en forma alguna la necesidad esencial de encontrar una solución justa, pacífica y duradera con toda rapidez. Por lo tanto, nos es grato que el proyecto de resolución de las ocho Potencias, presentado en forma tan convincente por mi amigo y colega el Embajador de Kenia, haya sido aprobado por unanimidad.

146. Mi delegación quisiera hacer dos comentarios sobre la parte dispositiva de esta resolución. Entendemos — aunque casi no necesita ser repetido — que los observadores militares de las Naciones Unidas y la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas operarán en los territorios soberanos de Egipto y de Siria y que nada que haga el Consejo irá en contra del ejercicio de esa soberanía, excepto con su consentimiento. Nos agrada que, mediante la declaración explícita de la delegación de Egipto, se haya expuesto tal consentimiento.

147. Sin embargo, aceptamos el ingreso de este personal militar extranjero en los territorios soberanos de Egipto y de Siria sólo como un preludeo y como condición indispensable para las negociaciones, que podrían y deberían resultar en la renuncia a todos los territorios adquiridos por la fuerza y en el establecimiento de una paz duradera en la región, que permita a todos los Estados de la misma vivir con toda seguridad dentro de sus fronteras. Toda solución final, desde luego, debe respetar los derechos del pueblo

palestino. Consideramos que esas fuerzas de las Naciones Unidas constituyen medidas temporarias a las que deberá ponerse fin tan pronto como sea posible y, en todo caso, en cuanto esté a la vista una paz duradera.

148. Mi segunda observación se refiere a la financiación y a las demás disposiciones prácticas en relación con las fuerzas y los observadores de las Naciones Unidas. Esperamos que se obtendrán los fondos necesarios. Los que han tomado la iniciativa en el Consejo de establecer una cesación del fuego en el conflicto actual, en condiciones y circunstancias que discutimos hace pocos días, tienen una responsabilidad especial a este respecto, y también en otras materias relacionadas con el problema del Oriente Medio.

149. En el último párrafo de la resolución, que pide a los Estados Miembros su colaboración con las Naciones Unidas en esta tarea urgente y delicada, los patrocinadores tuvieron presente este aspecto de la ayuda financiera.

150. También confiamos en que el Secretario General nos presentará propuestas concretas y prácticas para la aplicación de la decisión del Consejo. Lamentamos haberle dado sólo 24 horas para presentar sus recomendaciones, pero esperamos que, con su sensibilidad y celeridad habituales, cumplirá ese mandato. Aguardamos con interés las propuestas iniciales del Secretario General, dentro de pocas horas, para que el Consejo pueda mantener este problema difícil y peligroso bajo estrecho y constante examen, para adoptar las medidas que requiera la situación cambiante.

151. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Nigeria a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

152. Sr. OGBU (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la siguiente declaración hecha por Su Excelencia el General Yakubu Gowon a las 8 de la mañana, hora de Nueva York:

“Desde el estallido de la guerra en el Oriente Medio el 6 de octubre de 1973, el Gobierno Militar Federal de Nigeria ha mantenido contacto con todas las partes, incluso las dos superpotencias, con miras a prestar su apoyo a todos los esfuerzos tendientes a restablecer la paz en la región. Por lo tanto, el Gobierno Militar Federal se sintió muy reconfortado al enterarse de que las partes en el conflicto habían aceptado la resolución 338 (1973), aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de octubre de 1973, en la que se disponía la cesación del fuego. Le complació especialmente observar la acción magnánima y visionaria del Presidente Sadat, de Egipto, al aceptar inmediatamente, con un alto sentido de responsabilidad y una calidad excepcional de estadista, la propuesta de cesación del fuego en aras de una paz genuina en el Oriente Medio. El Gobierno Militar Federal de Nigeria desea expresar su pleno apoyo y solidaridad al Gobierno y al pueblo de Egipto en su decisión trascendental y reafirmar su total comprensión y respaldo a la actitud de Egipto al tomar las armas en defensa de sus derechos legítimos.

“El Gobierno de Nigeria ha expresado repetidamente que no puede adherirse a ninguna política que confirme la legitimidad de la posesión de territorio por la fuerza de las armas. Reconoce, por otra parte, que ningún pueblo ni ninguna nación pueden tolerar en silencio la ocupación de su territorio por fuerzas extranjeras. A este respecto, el Gobierno de Nigeria instó repetidamente al Gobierno de Israel a que respetara la opinión y la moral internacionales y se retirara del territorio de Egipto, país miembro de la Organización de la Unidad Africana, que las fuerzas israelíes ocuparon como consecuencia de su súbito ataque contra Egipto en 1967.

“Desde el estallido de las hostilidades más recientes, el Gobierno de Nigeria ha puesto repetidamente de relieve ante el Gobierno de Israel que Nigeria no podía tolerar la situación de que el territorio de un país hermano africano siguiera siendo violado. Se le informó concretamente al Gobierno de Israel de que si bien el Gobierno de Nigeria estaba dispuesto por ahora a seguir manteniendo contactos con Israel en la esperanza de que tales contactos darían una oportunidad para asesoramiento, moderación y tolerancia, en estas circunstancias la opinión nigeriana no podía aceptar la situación de que las fuerzas israelíes atacaran a la población civil y a los centros urbanos de Egipto, o cualquier otra violación de la soberanía egipcia con miras a establecer la presencia militar israelí en la margen occidental de Suez.

“En los últimos pocos días se ha recibido la confirmación del alcance de la incursión israelí en la margen occidental de Suez y de la ocupación de una zona de casi 500 millas cuadradas de territorio egipcio, sobre el que Israel no puede pretender bajo ningún concepto tener derechos legítimos. Esta confirmación requiere una revisión inmediata de las relaciones nigerianas con Israel, puesto que la acción del Gobierno israelí, a este respecto, al ocupar extensas zonas de Egipto e invadirlas con fuerzas militares importantes, señala su desdén por la opinión africana y mundial.

“El Gobierno nigeriano ha puesto claramente de relieve que Nigeria está interesada en apoyar todas las medidas legítimas destinadas a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio, siempre que los derechos y prerrogativas legítimos de Egipto y de todos los demás países árabes queden adecuadamente protegidos en las disposiciones que se adopten para tal paz duradera. Nigeria está convencida de que las recientes acciones de las fuerzas israelíes al cruzar a la margen occidental de Suez y al aprovechar las etapas primarias de la cesación del fuego para ampliar y consolidar aún más su dominio en vastas zonas de territorio egipcio, no son conducentes a la promoción de un arreglo pacífico y justo en la región y dan amplias pruebas de mala fe por parte de Israel.

“Consiguientemente, el Gobierno Militar Federal de Nigeria ha decidido romper sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de Israel con efecto inmediato.”

153. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La verborrea antichina desatada por el Sr. Malik antes de la suspensión de la sesión de hoy no merece en realidad refutación. Puede encontrarse una respuesta adecuada al

representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en un discurso pronunciado el 23 de octubre por el Presidente de la delegación de China en la 1748a. sesión, así como en mi exposición anterior de hoy. El Sr. Malik hizo lo posible por dar resonancia a la "contribución formidable" hecha por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al suministrar armas a ciertos países. Sin embargo, todos conocen su verdadero objetivo, para no mencionar las elevadas condiciones de precio y pago que ha impuesto.

154. El Sr. Malik ha tratado una vez más de sembrar la discordia en las relaciones entre China y los países no alineados. Este es por cierto un vano intento. La delegación de China ha expuesto claramente su posición de principios durante las deliberaciones del Consejo en junio sobre la cuestión del Oriente Medio, y durante la votación de los proyectos de resolución pertinentes. Los numerosos países y pueblos árabes, así como los pueblos de los países del tercer mundo, entienden perfectamente todo esto. Mientras más mentiras diga el Sr. Malik, más en claro quedan los feos rasgos imperialistas del Gobierno soviético, que finge apoyar a los pueblos árabes y palestinos, cuando en realidad está vendiendo sus intereses, y finge proporcionarles ayuda, cuando en realidad está tratando de someterlos a su control.

155. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): Ya hablé anteriormente hoy en nombre de los ocho autores del proyecto de resolución que el Consejo ha adoptado como su resolución 340 (1973). En esa intervención, solicité el apoyo unánime del Consejo para el proyecto de los no alineados. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los miembros del Consejo su apoyo, que ha hecho posible la adopción del proyecto. Igualmente agradezco a las partes en conflicto el aceptar el espíritu de dicho proyecto de resolución.

156. Lo que ahora queda por hacer es realizar un esfuerzo resuelto por parte de todos los interesados, incluyendo al Consejo, para aplicar inmediatamente la resolución 340 (1973), junto con todas las otras decisiones pertinentes del Consejo sobre la crisis actual. Esperamos que no haya complicaciones y que no surjan obstáculos en el camino hacia la plena aplicación de la resolución, ya sea por motivos financieros o de cualquier otra índole.

157. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La delegación de la URSS ignorará las últimas intervenciones calumniosas del representante de China y no considera necesario contestarlas.

158. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario General, que desea formular una declaración.

159. El SECRETARIO GENERAL (*interpretación del inglés*): Esta tarde envié una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, la cual, con su permiso, Sr. Presidente, leeré ahora.

[El Secretario General da lectura al texto de la carta que anteriormente fue distribuida como documento S/11049.]

160. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros del Consejo han escuchado la propuesta del

Secretario General, que figura en la carta, del 25 de octubre de 1973, que me dirigiera en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad. Su propuesta consiste en que, conforme a la resolución 340 (1973), aprobada hoy por el Consejo, se le autorice, como medida provisional y con el propósito de que la Fuerza de Emergencia llegue a la región tan pronto como sea posible, a disponer que los contingentes de Austria, Finlandia y Suecia, que ahora prestan servicios en la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre, sean enviados inmediatamente a Egipto. También propone que se designe al General Siilasvuo, Jefe de Estado Mayor del ONUVT, Comandante interino de la Fuerza de Emergencia, y que se le pida que establezca un Estado Mayor provisional con personal del ONUVT.

161. ¿Algún miembro del Consejo tiene objeciones a la propuesta del Secretario General, la cual, como él dijo, no va en perjuicio del informe más detallado y completo sobre la Fuerza de Emergencia que presentará al Consejo el 26 de octubre? Como no hay objeciones, consideraré que el Consejo autoriza al Secretario General a proceder de acuerdo con su propuesta.

Así queda acordado.

162. Hablando ahora como representante de AUSTRALIA, deseo, ante todo, recordar que cuando hablé en el Consejo el 22 de octubre [1747a. sesión], después de la adopción de la resolución 338 (1973), subrayé la necesidad de una labor urgente, diligente y fiel para aplicar dicha resolución y solicité al Consejo que se mantuviera dispuesto, en todo momento, a prestar a las partes en la controversia toda la ayuda que pudiesen necesitar para alcanzar el objetivo de la resolución, que es el de la paz en el Oriente Medio.

163. Las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) fueron el resultado de iniciativas muy bien acogidas de dos de los miembros permanentes del Consejo. Acabamos de adoptar una nueva resolución, esta vez por iniciativa de los ocho miembros no alineados del Consejo. Mi delegación se complació en poder votar en favor de esa resolución y le agradó especialmente el hecho de que contara con tan amplio apoyo. Felicitamos a los Estados no alineados por su disposición a realizar la labor de edificar sobre las bases de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), y, por supuesto, también de la resolución 242 (1967). Esta nueva resolución es moderada y objetiva en su tono y equilibrada en sus perspectivas. Creo que ha de poder brindar asistencia material en esta etapa en cuanto a la tarea primordial de estabilizar y respaldar la frágil cesación de fuego ordenada por las dos resoluciones anteriores.

164. Mi delegación ha escuchado cierto razonamiento en este Consejo que es bastante encomiable, en el sentido de que, en las circunstancias ideales, sería posible que nos pudiéramos a negociar y finalmente redactar una resolución de mayor precisión y, tal vez, de un valor mayor a largo plazo. Pero, por supuesto, las circunstancias no son ideales y el tiempo no está de nuestra parte. El Consejo tiene que actuar rápidamente para asegurarse de que la cesación del fuego sea totalmente efectiva y en esta situación pretender demasiada precisión podría ser contraproducente.

165. Mi delegación cree que el mérito real de la resolución reside en su enfoque práctico. Para nosotros, las medidas que pide son las apropiadas en la situación actual: el inmediato acatamiento de la cesación del fuego junto con medidas adicionales que puedan hacerla efectiva.

166. Comprensiblemente, la propuesta de establecer una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas ha atraído fundamentalmente la atención en este contexto. El Consejo, por supuesto, ha dado el primer paso, el de constituir esta fuerza, y por cierto que hay muchas cuestiones importantes tanto de carácter mecánico como sustantivo que deben resolverse antes de que la fuerza pueda convertirse en un efectivo amortiguador entre las partes en controversia. Otros oradores que me han precedido se han referido a estas dificultades y es ocioso que yo agregue nada a sus comentarios, salvo decir que puede ser conveniente adoptar un enfoque flexible y pragmático, sin tratar de resolver demasiados de los problemas previsibles en esta etapa inicial. La responsabilidad del Consejo es, en todo caso, trazar la política y las grandes directrices, y no decidir todos los detalles de la creación y funcionamiento de la Fuerza de Emergencia. Lo importante, por cierto, es que

fuera aceptado el principio y se promoviera la iniciativa. En los días próximos será nuestra responsabilidad colectiva considerar de qué modo podemos completar las medidas iniciales que debe adoptar ahora el Secretario General para conjugar un mandato aceptable y efectivo para tal Fuerza, a partir de lo cual se logren compromisos importantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

167. Sólo me queda decir que, como un Gobierno que ha dado pleno y permanente apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y entre otras cosas ha aportado personal al ONUVT, el Gobierno australiano aplaude esta iniciativa de los países no alineados y verá con toda simpatía un pedido de contribución a la Fuerza de Emergencia en condiciones adecuadas.

168. Si no hay más oradores, en mi calidad de PRESIDENTE me propongo levantar la sesión. El Consejo seguirá dispuesto a reunirse inmediatamente que las circunstancias lo exijan.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
